

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe, del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado Central.—Elecciones

La Excelentísima Diputación provincial, en sesión de 11 del corriente, acordó en conformidad á los efectos del artículo 59 de la vigente ley Provincial, declarar vacante por el distrito de la Latina-Chamberí de esta corte, la ocurrida por fallecimiento del diputado provincial excelentísimo Sr. D. Fernando Casani y Díaz de Mendoza, conde de Vilana.

En su consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 58 de dicha ley Provincial, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el párrafo segundo del art. 59 de la referida ley y el 13 del Real decreto de adaptación de 9 de Setiembre del año actual, convocar á elección de un diputado provincial el domingo 5 de Diciembre próximo en el distrito de Latina-Chamberí de esta corte, para cubrir la vacante que existe por defunción del que la desempeñaba, debiendo ajustarse el procedimiento electoral á lo prevenido en el Real decreto citado de 9 de Setiembre último, adaptando la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo llamar la atención de los electores respecto á la obligación en que están de emitir su voto para evitar el castigo que el art. 84 de la repetida ley Electo-

ral impone á todo el que sin causa legítima deja de emitirle.

Madrid 17 de Noviembre de 1909.—El gobernador, el duque de Tovar.

SECRETARIA

Negociado Central

Habiéndome sido aceptada por Real decreto de 17 del corriente la dimisión del cargo de gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy entrego el mando de la misma al excelentísimo señor D. Federico Requejo Avedillo.

Madrid 18 de Noviembre de 1909.—El gobernador, el duque de Tovar.

SECRETARIA

Negociado Central

En el día de hoy me hago cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 17 del actual.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid 18 de Noviembre de 1909.—El gobernador, Federico Requejo Avedillo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 19 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento concediendo una pensión de 500 pesetas anuales, á un guardia municipal imposibilitado para el servicio.

Otro habilitando un crédito de pesetas 9.171'34 para obras de reparación y reposición de mobiliaria de Tenencia de Alcaldía, transfiriéndola de la consignación de 100.000 pesetas, figurada en el cap. X, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Otro habilitando un crédito de 1.905'76 pesetas para obras en los hoteles expropiados en el paseo de Ronda, con objeto de destinarlos á Escuelas públicas, deduciendo dicha suma del crédito de 75.000, que figura en el cap. IV, art. 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto.

Otro ampliando en 1.500 pesetas el crédito de 8.000 consignado en el capítulo V, art. 2.º, del vigente presupuesto

«para gastos de las enfermerías de los tres Asilos», transfiriéndolas de la consignación de 232.687'50 pesetas, figurada en el mismo capítulo y artículo «para manutención de los acogidos en dichos establecimiento».

Otro habilitando un crédito de 50.000 pesetas para ampliar el consignado en el cap. IX, art. 11, concepto 1.º del presupuesto vigente para pago de contribuciones é impuestos, transfiriéndolas de la consignación figurada en el cap. IX, artículo 5.º, concepto 1.º del mismo presupuesto.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en subasta, por término de dos años, el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas del Excmo. Ayuntamiento, el del Laboratorio municipal, Asilos de San Bernardino y Cementerios municipales.

Otro habilitando en el presupuesto vigente, cap. VI, art. 6.º, un crédito de 50.000 pesetas con cargo á la partida de pesetas 100.000 consignada en el cap. X, concepto 7.º de «Fontanería Alcantarillas y pozos negros», para ejecutar por Administración las obras de reforma de la casa número 4 de la plaza de la Villa, y que se consigne en el próximo presupuesto para el mismo efecto la suma de 225.000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Noviembre de 1909.—El secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar el suministro de pan que sea necesario en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de la capital, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha once del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días cuatro y cinco de Octubre último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día veintidós de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid trece de Noviembre de mil novecientos nueve.

El secretario,

F. Ruano.

(E.—682.)

ALPEDRETE

Por falta de licitadores en las dos primeras intentadas, se sacan á nueva subasta el arriendo de los derechos y recargos de consumos en esta población, á venta libre y durante el año 1910, de las especies cereales y leguminosas, pescados, jabón, carbón y sal.

El remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, á la hora de las trece del primer domingo siguiente después de transcurridos diez días, desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El tipo son las dos terceras partes del que servía de base á las anteriores subastas que en conjunto estas dos terceras partes ascienden á cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos.

La garantía para hacer postura el cinco por ciento del tipo.

El sistema el de pujas á la llana.

Y las demás condiciones las que constan en el expediente de su razón que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Lo que se hace público á los fines conducentes.

Alpedrete y Noviembre quince de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Vicente Balardín
(E.—674.)

CADALSO

De nueva creación se anuncia vacante una plaza de médico titular, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas, por la asistencia de setenta familias pobres, en unión del otro médico también titular.

Las iguales con el resto de los vecinos queda libre y se calculan en otras 1.500 pesetas como mínimo.

Este pueblo, que consta de seiscientos vecinos, se halla situado á 70 kilómetros de la capital de la nación, con estación de ferrocarril á 14 kilómetros y servicio de dos coches diarios á los trenes. Disfruta de una posición topográfica muy saludable y pintoresca, lo que se hace público para el que lo desee, lo solicite en el improrrogable plazo de treinta días, debiendo dirigir las solicitudes á esta Alcaldía en el plazo fijado.

Cadalso á 12 de Noviembre de 1909.
—El alcalde, Román Abad.

(O.—185.)

CANILLEJAS

Acordadas las condiciones que han de servir de base para arrendar los arbitrios establecidos sobre pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos ambulantes para el próximo año de 1910, se hace saber por medio del presente edicto que los pliegos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que puedan ser examinados y reclamar contra los mismos dentro de dicho plazo; pues pasado que sea no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Canillejas catorce de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Agustín Julián.
(E.—678.)

EL ALAMO

Con arreglo á las condiciones de los pliegos que en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el modelo de proposición se hallan de manifiesto el día ocho del próximo mes de Diciembre, bajo mi presidencia ó la del regidor en quien delegue, tendrá lugar en las Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

De diez á doce de la mañana bajo el tipo de tres mil setecientos cincuenta pesetas, el de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, con el carácter de obligatorio por todo el año de mil novecientos diez.

Y por igual tiempo bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, y por pujas á la llana el de los puestos públicos.

Si dichas subastas no tuvieren efecto por falta de licitadores, ó proposiciones admisibles, se celebrará otra segunda en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después y en ellas se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del tipo que queda fijado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los licitadores.

El Alamo quince de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Manuel Cazorla.
(E.—676.)

ESTREMEIRA

El día ocho de Diciembre próximo, tendrá lugar, á las diez de su mañana en la Sala Consistorial, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de mil novecientos diez.

En el mismo día y hora de las doce, se llevará á efecto la subasta del arriendo de derechos de degüello, para el próximo año.

Bajo los pliegos de condiciones y tipos de ambas subastas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estremeira quince de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,
Rogelio Oliva.
(E.—671.)

HORTALEZA

Previamente autorizado por la superioridad, este Ayuntamiento ha acordado arrendar para el año próximo de mil novecientos diez, con la facultad de exclusiva en las ventas al por menor, los derechos y recargos de consumos señalados á los ramos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, que forman parte del encabezamiento de este pueblo; y separadamente á venta libre, los de las demás especies que constituyen el mismo: En su virtud se hace saber que los remates de dichos derechos se celebrarán en esta Casa Consistorial el día dos de Diciembre próximo, y hora de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y tipo de 575 pesetas 55 céntimos, el de la libre venta; y 2.820 pesetas, el de la exclusiva; exigiéndose el depósito previo del 5 por 100 de dichos tipos para tomar parte en la licitación y como fianza definitiva la cuarta parte á metálico del precio de la adjudicación, ó en su defecto la personal, á satisfacción del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, desde el día de la fecha, hasta el acto del remate.

Hortaleza quince de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Eduardo Núñez.
(E.—673.)

LEGANES

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente instrucción de Consumos subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, sal y alcoholes de este término municipal, durante el año de mil novecientos diez.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siete de Diciembre próximo de once á doce, por el sistema de pujas á la llana, bajo la presidencia de mi autoridad ó de quien al efecto delegue, y asistencia de una Comisión.

El tipo de subasta es el de veinticinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas y diecinueve céntimos, y para tomar parte, es requisito indispensable la consignación del cinco por ciento, rigiéndose el arrendamiento por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leganes quince de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
José M.^a Durán.
(E.—677.)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Previa autorización superior, el día veintinueve de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad, y previo toque de campana, dará principio el acto de subasta á venta libre de los derechos de las especies de carnes lanaras, vacunas y cabrias, aceite, jabón, pescadas de río y mar, del carbón, aguardiente y sal, de cuante se consume en esta villa y su término municipal, durante el año de mil novecientos diez, bajo de la cuota de

5.978 pesetas 20 céntimos, donde van incluidos el recargo municipal del 120 por 100 y su tres de cobranza.

Para tomar parte en la subasta, el licitador habrá de consignar previamente en las arcas de fondos municipales de esta villa 5 en el acto del remate, el 5 por 100 del total importe de las 5.978 pesetas, cuyo acto tendrá efecto bajo el pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra Noviembre quince de mil novecientos nueve.—Sobre raspado—aceite.—Vale.

El alcalde,
Angel Arroyo.
(E.—675.)

PEZUELA DE LAS TORRES

D. Gumersindo Bachiller Anchole, alcalde constitucional de Pezuela de las Torres.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de Noviembre, de diez á doce, bajo el tipo total de 2.240 pesetas ochenta y seis céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

Carnes de todas clases: por derechos del Tesoro, 271 pesetas 66 céntimos; por recargo adicional, 27 pesetas 17 céntimos; su 3 por ciento de cobranza y conducción, 8 pesetas 96 céntimos; total de cada ramo, 307 pesetas 79 céntimos.

Líquidos: por derechos del Tesoro, 775 pesetas 51 céntimos; por recargo adicional, 30 pesetas 39 céntimos; su 3 por ciento de cobranza y conducción, 24 pesetas 18 céntimos; total de cada ramo, 830 pesetas 8 céntimos.

Granos y sus harinas: por derechos del Tesoro, 150 pesetas 54 céntimos; por recargo adicional, 15 pesetas 0'5 céntimos; su 3 por ciento de cobranza y conducción, 4 pesetas 97 céntimos; total de cada ramo, 170 pesetas 56 céntimos.

Pescados: por derechos del Tesoro, 21 pesetas; por recargo adicional, 2 pesetas 10 céntimos; su 3 por ciento de cobranza y conducción, 69 céntimos; total de cada ramo, 23 pesetas 79 céntimos.

Jabón duro y blando: por derechos del Tesoro, 78 pesetas 58 céntimos; por recargo adicional, 7 pesetas 86 céntimos; su 3 por 100 de cobranza y conducción, 2 pesetas 59 céntimos; total 89 pesetas 0'3 céntimos.

Carbón vegetal: por derechos del Tesoro, 57 pesetas 40 céntimos; por recargo adicional, 5 pesetas 74 céntimos; su 3 por 100 de cobranza y conducción, 1 peseta 89 céntimos; total 65 pesetas 0'3 céntimos.

Aguardientes, alcohol y liceres: derechos del Tesoro, 222 pesetas; por recargo adicional, 22 pesetas 20 céntimos; su 3 por 100 de cobranza y conducción, 7 pesetas 33 céntimos; total de cada ramo, 251 pesetas 53 céntimos.

Sal común: por derechos del Tesoro, 444 pesetas; por recargo adicional, 44 pesetas 40 céntimos; su 3 por 100 de cobranza y conducción, 14 pesetas 65 céntimos; total de cada ramo 503 pesetas 0'5 céntimos.

El total general de derechos del Tesoro, 2.020 pesetas 69 céntimos; idem de recargo adicional, 154 pesetas 91 céntimos; idem de su 3 por 100 de cobranza y conducción, 65 pesetas 26 céntimos; idem del total de cada ramo, 2.240 pesetas 86 céntimos.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriente, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en presentar al Ayuntamiento persona de arraigo para la seguridad del contrato.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pezuela de las Torres á veinticinco de Octubre de mil novecientos nueve.

Gumersindo Bachillery.
(E.—681.)

PINILLA DEL VALLE

El día veintiocho de los corrientes mes y año á las doce de su mañana, previa autorización de la superioridad, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta del impuesto de Consumos á venta á la exclusiva de las especies de carnes frescas y saladas, líquidos, sal y alcoholes y á venta libre las demás especies tarifadas, para el año de mil novecientos diez con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla del Valle á catorce de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Toribio Ramírez.
(E.—672.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El arriendo á venta libre de los derechos de consumos sal y alcoholes para el próximo año de 1910, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, á las diez días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias dieciséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Lorente Simón.
(E.—669.)

TORREJÓN DE ARDOZ

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencias el pliego de condiciones y tarifas para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, de este término para el año mil novecientos diez, quedan de manifiesto al público por término de diez días, en la Secretaría de dicha Corporación, en cumplimiento y á los fines del artículo veintinueve, de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Torrejón de Ardoz quince de Noviembre de mil novecientos nueve.
El alcalde,
Joaquín Fernández.
(E.—679.)

VALDEMANCO

Aprobado por la competente superioridad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta del arriendo de consumos á venta libre, para el año mil novecientos diez, que se celebrará el día treinta de los corrientes de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, hasta cuya fecha podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Valdemanco quince de Noviembre de mil novecientos nueve.
El alcalde,
Mariano García.
(E.—680.)

Audiencia territorial

PROVINCIAL

En la causa seguida en el Juzgado del Hospicio, contra Modesto Ramón Herre Sanz, por el delito de resistencia, la Sección segunda de lo criminal de esta Audiencia, ha acordado en auto dictado por la misma, incluir á dicho procesado en los beneficios de la Ley de condona condicional, y en vista de ser su paradero ignorado, se acuerda también, se cite al mismo para que comparezca ante dicha Sala, dentro del término de diez días contados desde la inserción de este edicto á practicar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la mencionada Ley apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Noviembre de 1909.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez.
(Núm. 3.660.) (B.—3.023.)

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta corte seguida contra Andrés García Garrido y otro por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha 8 del actual señalando el día 29 del corriente mes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Agustín Berlanga y Francisco García, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas;

Madrid 13 de Noviembre de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.
(Núm. 3.671.) (B.—3.024.)

JUNTA PROVINCIAL DEL Censo electoral DE MADRID

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales de esta provincia en el próximo bienio, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Setiembre de 1907, y á los efectos del art. 12 de la vigente ley Electoral.

Cenicientos

- D. Esteban Díaz Jiménez, concejal.
- Victor Bueno Ampuero, ex-juez.
- Bernardino Gómez, contribuyente.
- Mario Termone Díaz, id.

Suplentes

- D. Antonio Bueno Ampuero, concejal.
- Roque Fernández Serrano, ex-juez.
- Juan Herradón Saavedra, contribuyente.
- Paulino Díaz Jiménez, id.

No se designan vocales ni suplentes por los demás conceptos, por no existir individuos en quienes pueda recaer el nombramiento.

Tielmes

- D. Marcial Redondo Rodrigo, concejal.
- José Molina Martínez, ex-juez.
- Rafael García Martínez, contribuyente territorial.
- Gabriel Sánchez García, idem idem.
- Filomeno Barbero Gallego, id. industrial.
- Silvestre Mateo Sánchez, id. id.

Suplentes

- D. José Rey del Castillo, concejal.
- Juan Velasco Redondo, ex-juez.
- Carlos Alcalá Llorente, contribuyente territorial.
- Saturnino Castillo López, idem idem.
- Saturio García Alarcón, id. industrial.
- Jacinto Gallego Redondo, id. id.

Becerril de la Sierra

- D. Francisco Morales Martín, concejal.
- Juan Sanz y Sanz, ex-juez.
- Julián García Nogales, contribuyente territorial.
- Juan Fernández Sanz, idem id.
- Jacinto Sanz Martín, id. industrial.
- Francisco Rubio Morales, idem id.

Suplentes

- D. Hilario Andrés de los Mezos, concejal.
- Sebastián Martín Sanz, ex-juez.
- Maximino Cestelo Sanz, contribuyente territorial.
- Santiago de la Rubia Montalvo, idem id.
- Francisco Caro López, idem industrial.
- Ignacio Martín Montalvo, idem id.

Ambite

- D. Hilario Moreno Solana, concejal.
- Julián Martínez García, ex-juez.
- Ventura de Torres Solana, contribuyente territorial.
- Marcelino Béchiller Herreras, id. id.
- Eleuterio Gómez de Torres, id. industrial.
- Andrés Polo Fernández, id. id.

Suplentes

- Ceferino Alonso Martínez, concejal.
- Valentín López Ramos, ex-juez.
- Eugenio Martínez Cabrero, contribuyente territorial.
- Anselmo Corregidor Acebrón, id. id.
- Valentín García Carmona, id. industrial.

Martín García Sánchez, id. id.
Madrid 15 de Noviembre de 1909.

El presidente,

Juan Francisco Ruiz.

Fre-nedillas

Vocales

- D. Ricardo de la Peña Plaza, concejal.
- Mariano de la Plaza Castillo, ex-juez.
- Leonardo Botella Herrero, contribuyente.
- Feliciano Herrero Ventura, idem.

Suplentes

- D. Ciriaco Panadero, concejal.
- Francisco de la Plaza y Plaza, ex-juez.
- Anacleto de la Peña Redondo, contribuyente.
- Pedro Cabrero Redondo, idem.
- No existen vocales por los demás conceptos por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Valverde

- D. Eugenio Serrano Prieto, concejal.
- Ramón Machicado Montejano, ex-juez.
- Zoilo Díaz Pareja, contribuyente.
- Higinio Díaz Gómez, idem.

Suplentes

- D. Julián Puellas Hurta, concejal.
- Pedro Calleja Alogría, ex-juez.
- Timoteo Gómez Andrés, contribuyente.
- Hilario Ruiz Sanz, idem.
- No existen vocales por los demás conceptos por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Buitrago

- D. Guillermo Hernanz, concejal.
- Alejandro Hurta, contribuyente territorial.
- Tefiolo Huerta, idem idem.
- Ramón González, idem id.

Suplentes

- D. Pedro Uceda, concejal.
- Eusebio de la Plaza, contribución territorial.
- Samuel Cebeira, idem idem.
- Luis Hernanz, idem industrial.
- Marcelino Cobrero, idem idem.

Villavieja de Odón

- D. Valentín Tejera Martín, concejal.
- José Revuelta Manteoña ex-juez.
- Zacarias Izquierdo Menéndez, contribución territorial.
- José Menéndez Bravo, idem idem.
- Eusebio Fuentes García, id. industrial.
- Francisco Barca Gavilanes, idem idem.

Suplentes

- D. Basilio Delgado Rodríguez, concejal.
- Luis Serrate Munteis, ex-juez.
- Jesús Nieto García, contribuyente territorial.
- José García Sevillano, idem idem.
- Tomás Baos Martín, idem industrial.
- Jorge García Martín, idem idem.

San Martín de la Vega

- D. Hilario Gómez Pérez, contribuyente territorial.
- Francisco del Rincón Sáenz de Tejada; idem id.
- Cándela Retanaya Santos, idem id.
- Cristóbal Fernández, id. industrial.
- Manuel Ordóñez Marinas, ex-juez.
- Antonio de Llanos Arias, concejal.

Suplentes

- D. Esteban Jiménez Campos, contribuyente territorial.
- Gervasio Piedra Guijarro, idem id.
- Felipe Díaz Baquerizo, id. industrial.
- Luis Porrás Mena, idem id.

José Delgado Pérez, concejal.
Gabino Piedra Guijarro, ex-juez.
Leganés

- D. Eduardo Gómez Mingo, concejal.
- Manuel Prats Laguardia, retirado.
- Anastasio Dorado Callejo, contribuyente territorial.
- Cesáreo Callejo Martín, idem id.
- José María Fernández Box, id. industrial.
- José Cano Martín, idem id.

Suplentes

- D. Cipriano Carrasco González, concejal.
- Manuel López Vega, retirado.
- Manuel Alvarez Maroto, contribuyente territorial.
- Gregorio Jiménez Alfaro, idem id.
- José Cano Martín, id. industrial.
- Gregorio Luzón González, idem id.

Móstoles

- D. Guillermo Manrique San Martín, concejal.
- Agustín Lorenzo San Martín, ex-juez.
- Manuel Valle García, contribuyente territorial.
- Luis Hernández Marcos, idem id.
- Emilio Castañares Portal, id. industrial.
- Román Godino Araque, idem id.

Suplentes

- D. Donato Manzano Orgaz, concejal.
- Tomás Lorenzo San Martín, ex-juez.
- Ildefonso Gómez Arce, contribuyente territorial.
- Julián Manrique González, idem id.
- Benjamín Rúa Fernández, id. industrial.
- Nemesio Ollas Manzano, idem id.

Valdilecha

- D. Ventura Gómez Salcedo, concejal.
- Daniel Gómez Salcedo, ex-juez.
- Hilario Benito Moreno, contribuyente territorial.
- Mariano Olmeda Torres, idem id.
- Enrique Ascarza Osma, id. industrial.
- Angel Olmo Torres, idem id.

Suplentes

- D. Crispulo Benito Moreno, concejal.
- Victoriano Gómez Barbero, ex-juez.
- Urbano Sánchez Torres, contribuyente territorial.
- Manuel Brea Sánchez, idem id.
- Gregorio Sánchez Torres, id. industrial.
- Guillermo López Brea, idem id.

Madrid 16 de Noviembre de 1909.—El presidente, Juan Francisco Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado segundo Hacienda), el expediente instruido para la habilitación por transferencia de un crédito de 245.754'11 pesetas, en la proporción siguiente: 178.206'46 pesetas del capítulo 4.º art. 4.º «Mejoramiento de la enseñanza»; 50.000 pesetas del capítulo 3.º art. 6.º, «Reorganización de los servicios del matadero», y 17.547'65 pesetas del capítulo 10.º artículo único «para el pago del 50 por 100 del alcantarillado y colector general» con destino dicha cantidad á la ejecución de obras de carácter urgente, acordadas por la Corporación en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 17 de Noviembre de 1909.—El secretario, F. Ruane.
(Núm. 3.723.)

Inspección 8.ª de Montes

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Número del monte.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	Clase de aprovechamiento y número de ganado	TASACIÓN Pesetas	SUBASTAS	
					Días	Horas
13	Dehesa de abajo	Miraflores	Pastos 100 lanar y 60 vacuno	2000	29 Noviembre.	10
17	La Raya	Idem	Idem 500 lanar, 200 cabrío y 60 vacuno	2500	Idem.	11
18	La Sierra (parte provista)	Idem	Idem 900 lanar, 400 cabrío y 70 vacuno	3000	Idem.	12
18	La Sierra (parte desprovista)	Idem	Idem 1.300 lanar, 600 cabrío y 150 vacuno	3000	Idem.	13
21	Matarrubia	Morzarzal	Idem 800 lanar, 300 cabrío, 100 vacuno y 30 mayor.	4000	Idem.	12
27	Dehesa boyal	Alpedrete	Idem 400 lanar, 100 cabrío, 40 vacuno y 20 mayor.	2000	Idem.	12
50	Pinarejo	Asas de Navas del Rey	Piñón 80 hectólitros	200	27 idem.	12
54	Las Cabrerías	S. Martín de Valdeiglesias	Pastos 700 cabrío	6000	Idem.	11
54	Navaheno y Agregados	Idem	Idem 300 cabrío	2000	Idem.	12
56	Cuartel del Norte	Villa del Prado	Piñón 15 hectólitros	40	29 idem.	12
57	Dehesa boyal y el Carcabón	Acebeda	900 esteros de leñas	900	27 idem.	12
60	Majadillas	Alameda del Valle	Pastos 200 lanar y 20 vacuno	250	4 Diciembre.	11
60	Meroviejo y Santa Ana	Idem	Idem 500 lanar, 20 vacuno y 20 cabrío	2000	Idem.	12
68	Dehesa boyal y la Cotilleja	Bustarviejo	3.900 esteros de leñas	7800	27 Noviembre.	11 1/2
73	Betrayuno	Canencia	1.000 idem idem	2000	29 idem.	12
83	Dehesa boyal	Hercajuelo	Pastos 300 lanar y 340 vacuno	550	27 idem.	12
86	Soto Garganta	Lozoya	100 esteros de leñas	2000	30 idem.	12
96	Ladera y Dehesa boyal	Oteruelo	1.500 esteros de leñas	2500	1 Diciembre.	12
97	Tercio Santa Ana	Idem	150 idem idem	300	2 idem.	13
102	Villanadilla	Pinilla	800 idem idem	1600	3 idem.	12
111	Cabeza de Hierro	Rascafría	550 metros cúbicos de madera	6500	27 Noviembre.	12
114	Los Robledos (tranzón las Cuevas)	Idem	800 esteros de leñas	1600	Idem.	10
114	Idem (tranzón el Mondadillo Chico)	Idem	800 idem idem	1600	Idem.	11
114	Idem (tranzón Navalguessa)	Idem	1.250 idem idem	3500	Idem.	3
124	Dehesa Valgallego (Tranzón Cerro Medio)	Torreleguna	1.200 idem idem	2500	Idem.	12

Noviembre 14 de 1909.

El inspector,

RAMON GUERRA

(E.—670.)

Servicio Agronómico-catastral

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

NAVALAGAMELLA

Dirección del Servicio Agronómico-catastral de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Navalagamella, que de acuerdo con lo manifestado por la Junta Pericial de dicho término, el día 30 del presente mes, á las diez de su mañana, y en el local del Ayuntamiento de dicha villa, darán principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de la Instrucción provisional de 3 de Agosto de 1901, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria.

Madrid 10 de Noviembre de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 3.674.)

(O.—182.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia
CHAMBERI

Don José Martínez Enriquez, magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta Corte y juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma.

Por el presente hago saber que por auto fecha diez de los corrientes he declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. Juan Tejada, y se previene que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al de-

positario D. Mariano Tersá y notario, que vive Plaza de Matute, número ocho, piso tercero, bajo pena de no quedar descargado de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Al propio tiempo se advierte que toda persona que tenga en su poder pertenencias del quebrado las manifieste por nota al comisario D. José Pérez Gayoso, bajo pena de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.

José Martínez Enriquez.

Ante mí,
Juan P. Pérez.
(A.—469.)

Juzgados municipales
INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Tomás Llerente Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Tomás Llerente Fernández á la pena de veinte días de arresto y costas en rebeldía.»

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 5 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Cano Manuel.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.609.) (B.—1.970.)

CANILLAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Esteban Igualader

Ortega y otros, por daños, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Díaz Milián.— Juzgado municipal de Canillas, á 4 de Noviembre de 1909.—Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por Emilio Martín Frutes, de la sentencia dictada en este juicio, y para la decisión de demora remítanse los autos originales á la Superioridad, previa citación y emplazamiento de las partes, haciéndoles saber acudan ante la misma, dentro del término de cinco días, á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de perarles perjuicios.

Le mandó y firma S. S.ª, de que certifique.—Díaz Milián.—Eloy San Martín. Y para que la providencia anterior se notifique á Juan González, cuyo domicilio actual se ignora, cándole y emplazándole según y para los efectos que dicha providencia exprese, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Canillas á 5 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—Díaz Milián.—El secretario, Eloy San Martín.

(Núm. 3.612.) (B.—2.973.)

ELECTA BAÑEZANA

Esta Sociedad convoca á sus accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en su domicilio social, (Espoz y Mina, diecisiete, primero, Madrid), el día veintiocho del corriente á las siete de la tarde, con el fin de tratar, primero de la continuación ó disolución de la Sociedad; y segundo de la

elección en su caso de director Gerente, vocal primero, vocal segundo y vocal tercero.

Madrid á dieciocho de Noviembre de mil novecientos nueve.

El presidente,
Mariano S. Muniesa.
(A.—468.)

Comandancia de la Guardia Civil DEL NORTE

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del Puesto de Ventas, se invita á los propietarios de fincas urbanas, enclavadas en la demarcación del expresado puesto, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al jefe de la Línea de Ventas, en la Casa Cuartel del Instituto, carretera de Aragón, número 13, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Madrid á 17 de Noviembre de 1909.

El primer jefe,
Alfredo Maranges.
(O.—184.)